



"Garantizar una justicia efectiva es proteger el derecho humano de todos"
Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
 JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
 ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 05/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

C. MARIA LETICIA PÉREZ HERNÁNDEZ, PARTE ACTORA.
 C. CHUINA DEL CARMEN GARCÍA CHAN, PARTE DEMANDADA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 05/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL O VOLUNTARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. MARIA LETICIA PÉREZ HERNÁNDEZ, PROPIETARIA DEL CENTRO DE TRABAJO DENOMINADA LA CERCA SUCURSAL, EN CONTRA DE LA C. CHUINA DEL CARMEN GARCÍA CHAN.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diez de febrero de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: Con el estado que guardan los presentes autos .- **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Dado el estado que guardan los presentes autos y en virtud de que ha transcurrido el término concedido por auto de fecha veintiséis de enero del presente año; en el que se le señaló a la C. Chuina del Carmen García Chan, para que en caso de considerarlo acudiera a este Juzgado para hacerle entrega de la documentación presentada respecto a su contestación del aviso de rescisión, sin que hasta la presente fecha haya comparecido, así como también se advierte que fue debidamente notificada la C. Chuina del Carmen García Chan del aviso de rescisión tal y como consta en la razón actuarial de fecha dieciocho de enero del presente año, es por tal razón que se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente Concluido, para su guarda y conservación; ahora bien, respecto al duplicado del presente expediente, procédase a su destrucción tal y como se encuentra ordenado mediante la circular número 35/SGA/11-2012, de fecha dieciocho de abril del año dos mil doce, dado que ha cumplido con su finalidad.-

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LAS PARTES LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE LABORAL 05/20-2021/JL-II, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LIC. SAMANTHA ANDREA MORA CANTO.

